

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014-00215 00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA Y CIA LTDA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE / NO SE ASIGNA CITA

Mediante memorial radicado por correo electrónico, la parte demandante solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria.

Sería el caso expedirlas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allegó con la solicitud las piezas procesales a autenticar, ni el respectivo arancel. Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	No. De páginas
Sentencia en primera instancia	Archivo digital 1	25
Sentencia de segunda instancia	Archivo digital 2	21
Auto de obedézcase y cúmplase	Archivo digital 3	2
Auto liquidación de costas	Archivo digital 4	5

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar**, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las piezas procesales requeridas se encuentran digitalizadas, no se asigna cita, no obstante, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que allegue el arancel vía correo

electrónico a memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, debidamente identificada, con la finalidad de expedir copias auténticas digitales.

A su vez se le informa que en caso de requerir copias en medio físico deberá requerir cita para programar el ingreso a los Archivos del Juzgado que reposan en el edificio Atlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Mapc

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cfdd7a107d1b377bb3cb8898f94d63a3178752fd58f1ddd81089ce78895227e

Documento generado en 29/06/2021 08:31:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 06/07/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**